

## **Sobre el registro de líneas telefónicas móviles**

En cumplimiento con lo dispuesto en los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles (en lo sucesivo “los Lineamientos”), publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 09 de diciembre de 2025, Vasanta Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., informa de manera clara, accesible y oportuna a sus usuarios y usuarias y Personas titulares de líneas telefónicas sobre los requisitos y modalidades, respecto a:

- Vinculación de líneas telefónicas móviles
- Desvinculación de líneas telefónicas móviles y,
- Consulta de líneas telefónicas móviles.

El objetivo principal de difundir esta obligación de ley a cargo de los usuarios y usuarias, es que se pueda iniciar el proceso de forma oportuna, de asociar una línea móvil, a cada persona física o moral.

Dicha información estará disponible en esta página web, así como una vez se inicie el proceso de registro, estaremos contigo para cualquier duda y facilitar cumplir con esta obligación, **teniendo especial cuidado con los datos e información que nos brindes**, como siempre se ha realizado.

### **¿Qué es el proceso de vinculación de una línea telefónica móvil?**

Es el procedimiento mediante el cual, de forma remota, a través de nuestra Plataforma de Gestión, una Línea Telefónica Móvil quedará registrada con los datos de la persona titular de la línea o usuario, como lo indican los Lineamientos.

Dicho proceso es indispensable para que la línea telefónica continúe habilitada y continuar recibiendo el servicio y beneficios con que cuentas por ser nuestro usuario o usuaria.

En caso de no llevarse a cabo el registro, solamente tendrías acceso a servicios de emergencia, como el aviso de alertas a la población y poder marcar al número 9-1-1, sin que puedas realizar o recibir llamadas, mensajes o datos con cualquier otro propósito.

### **¿Qué necesito para vincular mi línea?**

Para llevar a cabo la vinculación de tu línea, requerirás proporcionarnos los siguientes documentos:

*Si eres persona física*

- Identificación oficial, la cual puede ser credencial de elector o pasaporte. Dicha fotografía podrá ser cotejada respecto a su autenticidad, ya sea que se proporcione de forma remota, o bien, si se proporciona en físico.
- Realización de una prueba de vida, es decir, vamos a verificar que seas real.

*Para personas morales*

- Documento que cuenta con la razón social y RFC de la persona moral.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Documento que acredite como representante legal de la persona moral.

*Para extranjeros*

- Pasaporte o CURP.

Una vez que se concluya el proceso de registro, se generará un mensaje que acredite la Vinculación de la Línea Telefónica Móvil.

**¿Cómo se desvincula una línea?**

La Desvinculación es un procedimiento mediante el cual una Línea Telefónica Móvil deja de asociarse a la persona titular de la línea previamente registrado, conforme a lo indicado en los lineamientos.

Dicha desvinculación podrá tener los efectos siguientes:

- La desvinculación del titular, puede disociarla de algún usuario, pero continuar vinculada con el titular (propietario) de la línea.
- Si se desvincula del titular directamente, solo podrá continuarse utilizando la línea para recibir mensajes de emergencia, comunicarse con el proveedor de servicio, o bien, para hacer llamadas a servicios de emergencia.

En caso de fallecimiento de un titular o usuario, tendrá que hacerse llegar el acta de defunción en copia escaneada.

Para llevar a cabo el proceso de desvinculación, se tienen que proporcionar los siguientes documentos de forma presencial o remota:

*Si eres persona física*

- Identificación oficial, la cual puede ser credencial de elector o pasaporte. Dicha fotografía podrá ser cotejada respecto a su autenticidad, ya sea que se proporcione de forma remota, o bien, si se proporciona en físico.
- Realización de una prueba de vida, es decir, vamos a verificar que seas real.

### *Para personas morales*

- Documento que cuenta con la razón social y RFC de la persona moral.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Documento que acredite como representante legal de la persona moral.

### *Para extranjeros*

- Pasaporte o CURP.

Una vez que se concluya el proceso de registro, se generará un mensaje que acredite la Desvinculación de la Línea Telefónica Móvil.

### **Consulta de Líneas Vinculadas**

La Consulta de Líneas Telefónicas Móviles Vinculadas es un mecanismo establecido en los Lineamientos, cuyo fin es permitir que las personas Titulares y/o Usuarias puedan, de manera segura, transparente y confiable, cuántas y cuáles Líneas Telefónicas Móviles tienen asociadas a su CURP o RFC.

En cumplimiento de esta obligación, los Proveedores del Servicio de Telefonía Móvil habilitarán esta Plataforma de Consulta, mediante el cual cualquier persona podrá confirmar en todo momento el estado de sus líneas vinculadas. Estas plataformas emplearán mecanismos de autenticación, incluyendo el uso de CURP o RFC, y medidas de seguridad acordes con las mejores prácticas en materia de protección de datos personales y ciberseguridad.

Para proteger la privacidad de las personas Titulares y/o Usuarias, la información mostrada será estrictamente limitada, presentándose únicamente:

- Los últimos cuatro dígitos de cada Línea Telefónica Móvil vinculada, y
- El nombre comercial del Proveedor del Servicio de Telefonía Móvil que administra dicha Línea.

Además, esta Plataforma incluirá el enlace directo hacia la Plataforma de Gestión del Proveedor correspondiente, para facilitar que la persona pueda, en su caso, llevar a cabo la Desvinculación de líneas.

Este servicio estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, y ha sido diseñado por el Gobierno de México para fortalecer la transparencia, prevenir el uso indebido de líneas telefónicas y brindar a todas las personas usuarias mayor control sobre la gestión de sus servicios móviles.

Te recordamos que nadie puede obligarte a registrar su línea con tu nombre. En caso de que esto suceda, te recomendamos acudir con nosotros y/o con las autoridades correspondientes.

**Plazo:** Tienes desde el **07 de enero de 2026**, hasta el **26 de junio de 2026** para registrar tu línea, a fin de evitar que sea deshabilitada de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.

**Límite de registro:** Cada persona física puede ser titular y/o Usuaria de hasta 10 líneas telefónicas. Las personas morales no tienen límite de registro de líneas telefónicas

**Iremos avisando a través de esta página web y en nuestras redes sociales, sobre los próximos pasos a seguir en los siguientes días.**

Consulta más información sobre estos Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5775677&fecha=09/12/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5775677&fecha=09/12/2025#gsc.tab=0)

